

forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «I-MU-337. Obra de fábrica. Mejora de trazado, supresión de curva y eliminación de paso estrecho. Carretera N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, punto kilométrico 12,900. Tramo: Mazarrón-Aguilas. Provincia de Murcia».

Esta Dirección Regional ha resuelto señalar el próximo día 23 de abril, a las once horas, para proceder en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Mazarrón al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el diario «La Verdad», el presente señalamiento será notificado mediante cédula a cada uno de los interesados afectados que figuran comprendidos en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mazarrón y en esta Dirección Regional, sita en avenida Alfonso X el Sabio, número 6, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 25 de marzo de 1985.-El Director regional, Cecilio Hernández Rubira.-6.312-E (28474).

## EXTREMADURA

**7392** RESOLUCION de 26 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### Línea eléctrica

Origen: Línea subterránea a 13,2 KV, propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima».  
Final: Centro de transformación proyectado.  
Término municipal afectado: Cáceres.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud: 87 metros.  
Tensión de servicio: 13,2 KV.  
Materiales: Conductores de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados.

### Estación transformadora

Emplazamiento: Calle Maluquer, sin número, Cáceres.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 2 por 630 KVA.  
Número de transformación: 2.  
Relación de transformación: 13.200/380-220 V.  
Presupuesto: 5.015.305 pesetas.  
Finalidad: Atender demanda de energía eléctrica en la zona.  
Referencia del expediente: AT-3.652.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de febrero de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial.-I.443-15 (15825).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

**7393** RESOLUCION de 2 febrero de 1985, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 1.684-R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV (20 KV), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de línea eléctrica a 15 KV (20 KV) cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con cable de aluminio tipo RHV-12-20 KV (1 x 95 al + H 16), de 95 milímetros cuadrados de sección, de tubo de cemento centrifugado, con origen en el C.T. de Iglesia, discurriendo por varias calles de Santa María del Páramo, con entrada y salida en el C.T. Benito León y finalizando en el C.T. del Silo (con una longitud total de 670 metros).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de febrero de 1985.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-4.261-C (20598).

**7394** RESOLUCION de 12 febrero de 1985, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 1.447CL R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y líneas eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de un centro de transformación y líneas eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA,

tensiones 15 KV/380-220 V. y otro tipo intemperie con un apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V. que se instalarán en Cimanés del Tejar, siendo alimentados por líneas aéreas trifásicas de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio-ESA número 1.503, en cadena de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda, derivada la primera de la línea al C.T. de la «Cerámica», teniendo una longitud de 358 metros, existiendo paralelismo con la carretera del MOPU «Hospital a La Magdalena» y con líneas telefónicas de la CTNE y una segunda línea derivada de la «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», Cimanés-Carrizo, con 302 metros de longitud, cruzando el canal de Páramo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalado en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 12 de febrero de 1985.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-4.263-C (20600).

**7395** *RESOLUCION de 21 de febrero de 1985, de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 2.718; expediente: 39.470; F. 1.619.*

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones que se reseñan:

Subestación transformadora de distribución denominada «Casa la Vega», construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón en recinto vallado alrededor, con transformador de servicios auxiliares de 10 KVA (monofásico) y dos transformadores de 6.300 KVA de potencia cada uno y relación de transformación 45.000/13.800 V., con los elementos precisos para protección, maniobra y control.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de febrero de 1985.-El Delegado territorial.-1.432-15 (15814).

**7396** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1985, de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 2.718; expediente: 39.946; F. 1.720.*

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 13,2 KV de 108 metros de longitud, con origen en apoyo metálico actual número 4 de la línea Gamonal, calle Vitoria, y final en apoyo metálico a colocar con pase a subterráneo.

Línea subterránea de alta tensión de 13,2 KV de 346 metros de longitud, con origen en apoyo metálico final línea anterior y final en empalme en cables actuales línea Gamonal, calle Vitoria en calle Juan Ramón Jiménez.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de febrero de 1985.-El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.-1.433-15 (15815).